



Buenos Aires, 3 de octubre de 2012.-

**RES. PRESIDENCIA N° 1001 /2012**

**VISTO:**

La Actuación N° 19174/12 iniciada por la Dra. María Gabriela López Iñíguez, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, solicitando la continuidad en el ejercicio de interinato (la cual implica insitamente, se produzca el cambio de condición del mismo por modificación del hecho generador de la vacante) de la Agente Karina Giselle Andrade; a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 192/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen uno de los cargos de Prosecretario Coadyuvante previstos para la estructura perteneciente al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14 se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 85 Reglamento Interno) al Agente Dr. Nicolás Miguel Ángel Soler, Legajo N° 2805; de acuerdo los términos previstos mediante Resolución CM N° 156/2010. Se informa asimismo que, previo a ello, el Agente Soler prestaba servicios en carácter de Prosecretario Coadyuvante interino en el precitado Tribunal; conforme Resolución CM N° 452/2008.-

Que el precitado cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14 se encuentra vacante en lo que a su cobertura efectiva mediante la sustanciación de Concurso y/o de los mecanismos legal y reglamentariamente vigentes, respecta.-

Que la Agente Dra. Karina Giselle Andrade, Legajo N° 2673, quien fuera propuesta para proseguir cubriendo interinamente uno de los cargos de Prosecretaria Coadyuvante, mas modificándose su condición de designación interina, se ha desempeñado, hasta el día 29/08/12, también como Prosecretaria Coadyuvante interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la Agente Daiana Biassotti, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación; de acuerdo Resolución Presidencia N° 610/2012. Posee título de Abogada.-

Que mediante *Actuación CMCABA N° 19563/12*, la Señora Magistrada peticionante en estos Actuados, Dra. María Gabriela López Iñíguez, cumple en informar, atento la naturaleza de su requerimiento, que el efectivo reintegro de la Agente Biassotti a prestar servicios en la Dependencia a su cargo y revistando las condiciones de revista pertinentes, se ha producido el pasado día 29/08/12; correspondiendo, en consecuencia, entender por finalizado el interinato de la Dra. Andrade en los términos que fueran previamente señalados.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), "*...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...*".-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de continuidad en el ejercicio de interinato con modificación en la condición de designación interina en estudio; la cual, atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberá proceder, en relación a su operatividad, con carácter retroactivo y sin solución de continuidad a partir del día 29/08/12; fecha ésta de cese, en principio, del originario interinato en análisis.-



Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer que, a partir del día 29 de Agosto de 2012, la Dra. Karina Giselle Andrade, Legajo N° 2673, prosiga desempeñándose revistando el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes al Agente Nicolás Miguel Ángel Soler, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente, al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.-

**RES. PRESIDENCIA N° 1001/2012**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente